No. 4133.010.26.1.1667-2023

SEÑORES
FUNDACION EQUIPO PROFESIONAL
PARA EL DESARROLLO ECONOMICO
SOCIAL Y AMBIENTAL
Nit.: 900012693-0
EDUARDO JOSE GOMEZ LONDOÑO
Cédula N° 94.233.140
Dirección: Calle 47 CN# 2iN-15 B/ La Merced
Teléfono: 3207270447
La ciudad

Asunto: Proceso de Mínima Cuantía No. 4133.010.32.1.1282-2023

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, me permito manifestar que la oferta por usted presentada el día 03 de Noviembre de 2023, con relación al Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 4133.010.32.1.1282-2023, ha sido aceptada por parte del Distrito de Santiago de Cali - el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente “DAGMA”, ya que lamisma cumple con las condiciones técnicas mínimas exigidas, la experiencia y la capacidad jurídica.

Para todos los efectos a que haya lugar, con la propuesta y la presente aceptación se entiende que con usted ha quedado celebrado el contrato cuyo objeto es:

Calibrar y hacer mantenimiento de los equipos de monitoreo de calidad del aire (ruido ambiental y complementarios).

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 4133.010.32.1.1282-2023, y con los ofrecimientos por usted formulados en su oferta económica, cuyos aspectos generales se detallan a continuación:

CONTRATISTA:	FUNDACION EQUIPO PROFESIONAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL Y AMBIENTAL	NIT:	900012693-0
REPRESENTANTE LEGAL:	EDUARDO JOSE GOMEZ LONDOÑO	C.C.	94.233.140
DIRECCIÓN:	Calle 47 CN# 2iN-15 B/ La Merced, Cali -Valle	Tel:	3207270447

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	Número: 3500204312 Fecha de Expedición: 22.09.2023 Fecha de vencimiento: 31.12.2023 Valor: $ 32.590.000,00 Compromiso que respalda: 4133/1.2.2.0.00.01/2.3.2.02.02.008/53030040001/BP260026831010158
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**VALOR ANTES DE IVA:** VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL SETENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS ($24.604.077,31). VALOR IVA: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($4.674.775) **VALOR TOTAL:** VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($29.278.852) MCTE.
FORMA DE PAGO	El Distrito de Santiago de Cali –DAGMA - pagará el valor del contrato en UN (1) solo pago, previa presentación de la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Todo pago a que se obliga el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, y el desembolso se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial. Al momento de presentación de la factura, el contratista deberá aportar los siguientes documentos: ● La factura de venta o cuenta de cobro deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato interadministrativo objeto de pago. ● Copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARP Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal (Anexar copia de cédula y tarjeta profesional de Revisor Fiscal), según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. ● Certificación Bancaria (trámite primera cuenta) ● Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y servicios que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

contrato Tributos: Se cobrarán los tributos legales de orden Nacional, Departamental y Distrital a que haya lugar. En el momento de presentar las ofertas, los oferentes deben tener en cuenta dentro de sus costos la carga impositiva de orden municipal y departamental que se causa en los contratos celebrados por el Distrito de Santiago de Cali en materia de estampillas y las cuales son relacionadas a continuación y contempladas dentro del valor del presupuesto, estas son:

ESTAMPILLA PRO-CULTURA:	1% en contratos superiores a 4,072 UVT.
ESTAMPILLA PRO-HOSPITALES:	1% en contratos por cualquier cuantía.
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO:	1% en contratos por cuantía Menor o igual a 2.196 UVT.
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO:	3.5% en contratos por cuantía Mayor a 2.196 UVT.
ESTAMPILLA PRO-UNIVALLE:	2% en contratos por cualquier cuantía.
RETEICA:	Dependiendo de la actividad y el tipo de empresa contratista.
RETENCIÓN EN LA FUENTE:	Dependiendo de la actividad y el tipo de empresa contratista.
ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD DEL PACIFICO	0,5% en contratos por cualquier cuantía.
ESTAMPILLA BIENESTAR PARA EL ADULTO MAYOR	Dos por ciento (2%) del valor de todos los contratos y sus adiciones antes de IVA. El pago de esta Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor se deberá realizar previo al inicio de ejecución de los contratos y sus adicciones.
TASA PRO-DEPORTE Y RECREACION (Acuerdo 0530 de 2022)	2% valor total del contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato sera partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y hasta el día 12 de diciembre de 2023, según lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa suscripción de la correspondiente acta de inicio

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

GARANTÍAS	**RIESGOS**	**%**	**VIGENCIA**
	Cumplimiento	10%	Por la duración del contrato y seis (6) meses más.
	Calidad del bien y/o servicio	10%	Por la duración del contrato y doce (12) meses más.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	Por la duración del contrato y tres (6) meses más.
	Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Por toda la ejecución del contrato

Para efectos de iniciar su ejecución, usted debe cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, establecidos en la ley y firma de la correspondiente acta de inicio.

Este documento será publicado en el SECOP en el enlace www.colombiacompra.gov.co.

Cordialmente,

IMPORTANTE
Cuando se utilice el formato para publicar contratos en SECOP I, deberá ser impreso y firmado en forma física.

Si el formato se va a utilizar para realizar contratos mediante la plataforma SECOP II, se registran los datos solicitados de quien firma electrónicamente, no se imprime el documento, dado que se entiende válido con la firma electrónica que se realiza a través del flujo de aprobación de la plataforma en mención

FRANCY RESTREPO APARICIO
DIRECTORA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO MEDIO AMBIENTE

Elaboró: Diego Fernando Sáenz Sánchez – Abogado contratista
Revisó Aspectos Jurídicos: Diana Holguín Palacios– Abogada Contratista
Aprobó: Francy Restrepo Aparicio – Directora DAGAMA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.